



AUTO INTERLOCUTORIO No. 724

Mercaderes, Cauca, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso «EJECUTIVO MIXTO- 2013-00065-00» adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra ELCY ERAZO NARVAEZ, se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de crédito, procede el Juzgado a decidir sobre su aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C. General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes,

RESUELVE:

APROBAR a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JAIRO FUENTES RÍOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
MERCADERES- CAUCA

El Auto anterior se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **073** de hoy **09** de noviembre de 2023

JULIAN ANDRES VIDAL CHAMISO
Secretario